



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*

•

Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria del
25 de Marzo de 2011

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
Rector General Sustituto

MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑARAMOS
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 25 DE MARZO DE 2011	7
COMISIONES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	11
Dictámenes número I/2011/036 (programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud, y Odontología Preventiva, de la Red Universitaria, que se imparte en el CUCS, se apertura con las orientaciones en Epidemiología y Educación para la Salud, sede CUSur, ciclo escolar 2011-B); número I/2011/037 (creación del programa del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, de la Red Universitaria, sede CUCSH, ciclo escolar 2011-B); número I/2011/038 (creación del programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas, de la Red Universitaria, sedes CUCS y CUCSH, ciclo escolar 2011-B); número I/2011/039 (PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Sexto del dictamen I/2006/431, de fecha 12 de Diciembre de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina, con opción a Maestría, ajustando el número mínimo y máximo de alumnos, ciclo escolar 2011"A". SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Octavo del dictamen I/2006/431, de fecha 12 de Diciembre de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina, con opción a Maestría, que consiste en eliminar el inciso II, relativo a los requisitos de permanencia en el programa, ciclo escolar 2010 "A"); número I/2011/040 (nombramiento de Maestro Emérito de la UdeG a Enrique Romero González); número I/2011/081 (creación del programa del Doctorado en Derecho, de la Red Universitaria, sede CUCSH, ciclo escolar 2011-B); número I/2011/082 (modificación del Resolutivo Tercero del dictamen I/2006/269, de fecha 27 de Junio de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia, sede CUCEA, ciclo escolar 2011"A". SEGUNDO. Se	

autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2011-A); número I/2011/083 (PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Décimo del dictamen I/2006/074, de fecha 21 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Economía, con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, de la Red Universitaria, sede CUCEA, ajustando el número mínimo y máximo de alumnos, ciclo escolar 2010 "B". SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010 "B"); número I/2011/095 (apertura del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, para operar en la modalidad semiescolarizada y con un diseño curricular modular, sede CUNorte), y número I/2011/096 (modificación de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero del dictamen I/2009/233, de fecha 23 de Noviembre de 2009, mediante el cual se aprobó la creación del programa de la Especialidad en Genética Médica).

COMISIÓN DE HACIENDA

Dictámenes número II/2011/040 BIS (asignación de recursos extraordinarios no considerados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la UdeG, para el ejercicio 2010, provenientes de recursos federales, estatales, municipales y de instituciones de educación superior); número II/2011/116 (Cuenta Financiera Universitaria, consistente en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, elaborado por la Dirección de Finanzas con base en el dictamen de auditoría externa y las notas adjuntas, emitido por el despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2010), y número II/2011/117 (modificación del Resolutivo Sexto del dictamen II/2010/057, de fecha 22 de enero de 2010, por el que se autorizó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la UdeG).

	Pág.
COMISIONES DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	41
Dictamen número IV/2011/108 (adición de tres capítulos al <i>Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara</i> : "Capítulo IX. Disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios con recursos extraordinarios federales"; "Capítulo X. De las Infracciones", y "Capítulo XI. De los procedimientos de las Inconformidades").	
COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS	51
Dictamen de beca número V/2010/366 (Martha Ruth Rivas Guzmán, beneficiaria de la beca-crédito completa para cursar estudios de Master en Actividad Física y Salud, en la Universidad Europea de Madrid, España, del 8 de Octubre de 2010 al 31 de Julio 2011).	

*Acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del 25 de Marzo de 2011¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el viernes 18 de Marzo de 2011, el viernes 25 del mismo mes y año, a las 10 horas con 40 minutos inició la sesión extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 98 consejeros acreditados, con derecho a voz y voto.

Se aprobó el orden del día de la sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 5. Asuntos varios.

Asimismo, se aprobaron las actas de las sesiones solemnes del CGU convocadas el 3 y el 16 de Febrero de 2011. Por otro lado, se acordó posponer para una próxima sesión del Consejo la presentación del acta de la sesión solemne del 23 de Marzo de 2011.

A continuación, el máximo órgano de gobierno analizó y aprobó un total de quince dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes:

- I. Diez de las COMISIONES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA: dictámenes número I/2011/036 (se aprueba que el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud, y Odontología Preventiva, de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el CUCS, se aperture con las orientaciones en Epidemiología y Educación para la Salud, sede CUSur, a partir del ciclo escolar 2011-B); número I/2011/037 (creación del programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, de la Red Universitaria, sede CUCSH, a partir del ciclo escolar 2011-B); número I/2011/038 (creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas, de la Red Universitaria, sedes CUCS y CUCSH, a partir del ciclo escolar 2011-B); número I/2011/039 (PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Sexto del dictamen I/2006/431, de fecha 12 de Diciembre de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina, con opción a Maestría, ajustando el número mínimo y máximo de alumnos, a partir del ciclo escolar 2011 "A", para quedar como sigue: “SEXTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.” SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Octavo del dictamen I/2006/431, de fecha 12 de Diciembre de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina, con opción a Maestría, que consiste en eliminar el inciso II, relativo a los requisitos de permanencia en el programa, a partir del ciclo escolar 2010 "A", para quedar como sigue: “OCTAVO. Los requisitos de permanencia en el programa de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina con nivel de Maestría son los siguientes: I. Aprobar con una calificación mínima de 60 las unidades de enseñanza; II. Contar con un promedio mínimo de 80 en cada ciclo académico; III. Una unidad de enseñanza reprobada causa baja automática; podrán solicitar un examen de recuperación de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del capítulo III del Reglamento General de Posgrado de la

¹ Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión.

Universidad de Guadalajara.”); número I/2011/040 (PRIMERO. Se otorga nombramiento de *Maestro Emérito* de la UdeG a Enrique Romero González, por su invaluable trayectoria jurídica y su continua labor educativa en beneficio de los jóvenes. SEGUNDO. Lívese a cabo en sesión solemne y pública la entrega del nombramiento de *Maestro Emérito* a Enrique Romero González y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor); número I/2011/081 (creación del programa del Doctorado en Derecho, de la Red Universitaria, sede CUCSH, a partir del ciclo escolar 2011-B); número I/2011/082 (modificación del Resolutivo Tercero del dictamen I/2006/269, de fecha 27 de Junio de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia, sede CUCEA, a partir del ciclo escolar 2011”A”, para quedar como sigue: “*TERCERO. Es competencia de la Junta Académica proponer al Rector de Centro la periodicidad de las promociones y el número máximo de alumnos por grupo en cada ciclo escolar*”. SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2011-A); número I/2011/083 (PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Décimo del dictamen I/2006/074, de fecha 21 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Economía, con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, de la Red Universitaria, sede CUCEA, ajustando el número mínimo y máximo de alumnos, a partir del ciclo escolar 2010”B”, para quedar como sigue: “*DÉCIMO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.*” SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010 “B”); número I/2011/095 (apertura del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, para operar en la modalidad semiescolarizada y con un diseño curricular modular, sede CUNorte), y número I/2011/096 (modificación de los Resolutivos Primero, Segundo y Tercero del dictamen I/2009/233, de fecha 23 de Noviembre de 2009, mediante el cual se aprobó la creación del programa de la Especialidad en Genética Médica).

- II. Tres de la COMISIÓN DE HACIENDA: dictámenes número II/2011/040 BIS (asignación de recursos extraordinarios no considerados en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la UdeG, para el ejercicio 2010, provenientes de recursos federales, estatales, municipales y de instituciones de educación superior); número II/2011/116 (Cuenta Financiera Universitaria, consistente en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, elaborado por la Dirección de Finanzas con base en el dictamen de auditoría externa y las notas adjuntas, emitido por el despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2010), y número II/2011/117 (modificación del Resolutivo Sexto del dictamen II/2010/057, de fecha 22 de Enero de 2010, por el que se autorizó el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la UdeG).
- III. Uno de las COMISIONES DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD, dictamen número IV/2011/108 (se adicionan al *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara* el “CAPÍTULO IX. Disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios con recursos extraordinarios federales”; el “CAPÍTULO X. De las Infracciones”, y el “CAPÍTULO XI. De los procedimientos de las Inconformidades”).

Este dictamen se votó de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I de la *Ley Orgánica*, aprobándose con 103 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Cabe señalar que, a propuesta del Rector del CUCEA se hizo una modificación al Resolutivo Tercero Transitorio, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice: “*TERCERO. La Coordinación General Administrativa y la Oficina del Abogado General, con apoyo de los Coordinadores de Servicios Generales de la Red Universitaria, en un plazo no mayor de un mes a partir de la aprobación del presente dictamen, deberán presentar a las Comisiones de Hacienda y Normatividad el proyecto de actualización del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*”.

Debe decir: “*TERCERO. La Coordinación General Administrativa y la Oficina del Abogado General, con apoyo de los Coordinadores de Servicios Generales de la Red Universitaria, en un plazo no mayor de un mes a partir del 15 de mayo actual, deberán presentar a las Comisiones de Hacienda y Normatividad el proyecto de actualización del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*”.

- IV. Uno de la COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS: dictamen de beca número V/2010/366 (se dictaminó a Martha Ruth Rivas Guzmán como beneficiaria de la beca-crédito completa para cursar estudios de Master en Actividad Física y Salud en la Universidad Europea de Madrid, España, del 8 de Octubre de 2010 al 31 de Julio 2011).

Finalmente, no anotándose ningún tema a tratar en el punto de Asuntos Varios, el Presidente del Consejo General procedió a clausurar los trabajos de la presente sesión extraordinaria, siendo las 12 horas del viernes 25 de Marzo de 2011.



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Educación y
de Hacienda***

Dictamen N° I/2011/036

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba que el programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Pública, con orientaciones en Epidemiología, Educación para la Salud, y Odontología Preventiva de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud; se aperture con las orientaciones en Epidemiología y Educación para la Salud, en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2011-B.

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso, de egreso, el cupo y la periodicidad de la Maestría, se estarán a lo dispuesto en el dictamen de modificación número I/2006/185, aprobado el 21 de Julio de 2006, por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. El costo del programa académico, por crédito, será de 0.20 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara (ZMG).

CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Sur y a los recursos autogenerados, por lo que no requerirá un incremento al mismo por concepto de servicios personales y gastos de operación.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal; 24 de Enero de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/037

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2011-B.

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad semiescolarizada, tutorial y de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común Obligatoria	16	9.6
Área de Formación Especializante Selectiva	78	47
Área de Formación Optativa Abierta	48	29
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	14.4
Número de créditos para optar por el grado	166	100%

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Redacción de Tesis I	CT	48	80	128	8	
Redacción de Tesis II	CT	48	80	128	8	
Total		96	160	256	16	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Seminario de Investigación I	CT	48	80	128	8	
Seminario de Investigación II	CT	48	80	128	8	
Seminario de Investigación III	CT	48	80	128	8	
Seminario de Investigación IV	CT	48	80	128	8	
Seminario de Investigación V	CT	48	80	128	8	
Seminario de Investigación VI	CT	48	80	128	8	
Taller Temáticas I	CT	48	80	128	6	
Taller Temáticas II	CT	48	80	128	6	
Taller Temáticas III	CT	64	32	96	6	
Taller Temáticas IV	CT	64	32	96	6	
Taller Temáticas V	CT	64	32	96	6	
Total		576	736	1312	78	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Paisaje y Sociedad I	CT	64	32	96	8	
Paisaje y Sociedad II	CT	64	32	96	8	
Paisaje y Sociedad III	CT	64	32	96	8	
Paisaje y Sociedad IV	CT	64	32	96	8	
Paisaje y Sociedad V	CT	64	32	96	8	
Paisaje y Sociedad VI	CT	64	32	96	8	
Ambientes Urbanos I	CT	64	32	96	8	
Ambientes Urbanos II	CT	64	32	96	8	
Ambientes Urbanos III	CT	64	32	96	8	
Ambientes Urbanos IV	CT	64	32	96	8	

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Ambientes Urbanos V	CT	64	32	96	8	
Ambientes Urbanos VI	CT	64	32	96	8	
Desastres y desarrollo I	CT	64	32	96	8	
Desastres y desarrollo II	CT	64	32	96	8	
Desastres y desarrollo III	CT	64	32	96	8	
Desastres y desarrollo IV	CT	64	32	96	8	
Desastres y desarrollo V	CT	64	32	96	8	
Desastres y desarrollo VI	CT	64	32	96	8	
Desarrollo Local I	CT	64	32	96	8	
Desarrollo Local II	CT	64	32	96	8	
Desarrollo Local III	CT	64	32	96	8	
Desarrollo Local IV	CT	64	32	96	8	
Desarrollo Local V	CT	64	32	96	8	
Desarrollo Local VI	CT	64	32	96	8	
Total	CT	384	192	576	48	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CT = Curso-Taller.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Titulación	24
Total	24

Esta Área contempla los créditos establecidos en el Resolutivo Tercero del presente dictamen.

TERCERO. Los 24 créditos de la unidad de aprendizaje denominada Titulación, se alcanzan al momento de defender la investigación ante el jurado de titulación. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del Programa. Estos créditos se cubrirán durante el cuarto año que dura el programa.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Título de Maestría o acta de examen de grado; podrán inscribirse al programa de Doctorado los profesionales egresados de campos de conocimiento de las ciencias sociales y las humanidades, las ciencias ambientales, las ciencias de la tierra, las ciencias económico-administrativas y otras afines, a juicio de la Junta Académica;
- b. Presentar un protocolo de investigación avalado por un investigador autorizado por la Junta Académica;
- c. Lecto-comprensión de una lengua extranjera, preferentemente el inglés, con un nivel de 420 de TOEFL;
- d. Evidenciar antecedentes académicos sobre la línea de investigación a la que pretende inscribirse (preferentemente publicaciones especializadas), y
- e. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con las obligaciones académicas que se establezcan en cada uno de los seminarios de investigación;
- b. Participar en los encuentros de avances de tesis que organizará la Junta Académica del Doctorado;
- c. Cumplir con los compromisos que se deriven de las acciones tutoriales;
- d. La Junta Académica del Doctorado resolverá las admisiones y readmisiones de los estudiantes.

SÉPTIMO. El programa del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado del Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial, será tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b. Haber participado como ponente en un Congreso Internacional;
- c. Contar con una publicación indexada sobre la investigación doctoral;
- d. Aprobar examen formal de conocimiento de dos lenguas extranjeras;
- e. Presentación y defensa de la tesis de grado.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Geografía y Ordenación Territorial. El grado obtenido será de Doctor(a) en Geografía y Ordenación Territorial.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la ZMG.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal; 24 de Enero de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/038

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2011-B.

SEGUNDO. El programa de Posgrado en el nivel de Maestría en Ciencias Socio Médicas es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad semiescolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común Obligatoria	20	%
Área de Formación Especializante Selectiva	10	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	41	%
Área de Formación Optativa Abierta	4	%
Número de créditos para optar por el grado	75	100%

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Teoría I	C	32	32	64	4	
Teoría II	C	32	32	64	4	
Epistemología	C	32	32	64	4	
Metodología I	S	32	32	64	4	
Metodología II	S	32	32	64	4	
Total		160	160	320	20	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Curso de especialización Sociología Médica I ó Antropología Médica I	C	16	16	32	2	ver nota en el pie de tabla
Curso de especialización Sociología Médica II ó Antropología Médica II	C	16	16	32	2	ver nota en el pie de tabla
Seminario de integración I	S	16	16	32	2	
Seminario de Tesis I	S	16	16	32	2	
Seminario de Tesis II	S	16	16	32	2	
Total		80	80	160	10	

NOTA: El alumno escogerá solo uno de los dos cursos, según disponibilidad.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Trabajo de investigación I	P	40	40	80	5	
Trabajo de investigación II	P	40	40	80	5	
Trabajo de investigación III	P	40	40	80	5	
Trabajo de investigación IV	P	40	40	80	5	
Tesis	P	112	224	336	21	
Total		272	384	656	41	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreque
Talleres de Redacción I, o Enseñanza I, o Curso Especial I.	T	16	16	32	2	ver nota en el pie de tabla
Talleres de Redacción II, o Enseñanza II, o Curso Especial II.	T	16	16	32	2	ver nota en el pie de tabla

NOTA: El alumno escogerá solo uno de los tres cursos, según disponibilidad.

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C=Curso

S= Seminario

T= Taller

P=Práctica

TERCERO. El programa de Posgrado en el nivel de Doctorado en Ciencias Socio Médicas es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad semiescolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común Obligatoria	30	%
Área de Formación Especializante Selectiva	24	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	86	%
Área de Formación Optativa Abierta	10	%
Número de créditos para optar por el grado	150	100%

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Teoría III	C	36	44	80	5	
Teoría IV	C	36	44	80	5	
Bioética I	CT	36	44	80	5	
Bioética II	CT	36	44	80	5	
Metodología III	CT	36	44	80	5	
Metodología IV	CT	36	44	80	5	
Total		216	264	480	30	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Curso de especialización Sociología Médica III ó Antropología Médica III	C	32	32	64	4	ver nota en el pie de tabla
Curso de especialización Sociología Médica IV ó Antropología Médica IV	C	32	32	64	4	ver nota en el pie de tabla
Seminario de integración II	S	18	30	48	3	
Seminario de integración III	S	18	30	48	3	
Seminario de Tesis III	S	36	44	80	5	
Seminario de Tesis IV	S	36	44	80	5	
Total		172	212	384	24	

NOTA: El alumno escogerá solo uno de los dos cursos, según disponibilidad.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Trabajo de investigación V	P	36	60	96	6	
Trabajo de investigación VI	P	36	60	96	6	

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Trabajo de investigación VII	P	36	60	96	6	
Trabajo de investigación VIII	P	36	60	96	6	
Coloquio I	PF	24	40	64	4	
Coloquio II	PF	24	40	64	4	
Coloquio III	PF	24	40	64	4	
Coloquio IV	PF	24	40	64	4	
Tesis	P	246	490	736	46	
Total					86	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Talleres de Informática I, o Audiovisual I, o Curso Especial I	T	36	44	8	5	ver nota en el pie de tabla
Talleres de Informática II, o Audiovisual II, o Curso Especial II	T	36	44	8	5	ver nota en el pie de tabla

NOTA: El alumno escogerá solo uno de los tres cursos, según disponibilidad.

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C=Curso

CT=Curso Taller

S= Seminario

T= Taller

P=Práctica

PF= Panel Foro

CUARTO. El programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas se propone conjuntamente por parte del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, bajo las Coordinaciones de Posgrado existentes en cada Centro Universitario.

En el Centro Universitario de Ciencias de la Salud se realizarán las inscripciones al programa, atendiendo a los criterios de perfiles y requisitos de ingreso establecidos, así como las actividades relacionadas con el manejo administrativo y financiero del programa.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos y la periodicidad de las promociones, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos para el ingreso al nivel de Maestría, además de los que marca la normatividad universitaria vigente, son:

1. El título de Licenciatura o acta de titulación en Ciencias de las Salud o Sociales y Humanidades, expedida por alguna institución de educación superior reconocida;
2. Acreditar un año de experiencia laboral en el ejercicio profesional;
3. Demostrar actividad actual en alguno de los siguientes campos: docente, investigativo u operativo;

4. Promedio general de Licenciatura igual o superior a 80;
5. Acreditar lectura y comprensión del idioma inglés por los medios idóneos establecidos por la Junta Académica del programa, o del español en caso de candidatos no hispanohablantes;
6. Disponibilidad mínima de 40 horas-semana para dedicarlas al programa de la Maestría (avalado en cartas de motivos y recomendaciones del aspirante);
7. Haber aprobado el curso propedéutico en ciencias socio médicas;
8. Presentar un anteproyecto de investigación acorde a las líneas del posgrado;
9. Presentar un documento donde se expliquen los motivos por los cuales se desea ingresar al programa, y
10. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SÉPTIMO. Los requisitos para el ingreso al nivel de Doctorado, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

1. El grado de Maestro o, en su caso, el acta de examen de grado expedido por alguna institución de educación superior reconocida;
2. Acreditar un año de experiencia laboral en el ejercicio profesional;
3. Promedio general de Maestría igual o superior a 80;
4. Acreditar lectura y comprensión del idioma inglés o del español en caso de candidatos no hispanohablantes (en caso de ser el inglés u otro idioma la lengua materna), por los medios idóneos establecidos por la Junta Académica del programa;
5. Disponibilidad mínima de 40 horas-semana para dedicarlas al programa (cartas de motivos y recomendación-compromiso);
6. Ser aceptado en el proceso de selección por la Junta Académica, a través de entrevistas;
7. En caso de no haber cursado la Maestría en Ciencias Socio Médicas, haber aprobado el curso propedéutico con mínimo 80;
8. Presentar un proyecto de investigación acorde a las líneas del posgrado;
9. Presentar un documento donde se expliquen los motivos por los cuales desea ingresar al programa de Doctorado, avalado por cartas recomendación-compromiso de dos académicos;
10. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

OCTAVO. Los requisitos de permanencia, además de los que marca la normatividad universitaria vigente, son:

1. Cumplir con las actividades escolares y extra escolares derivadas del plan de estudios del programa;
2. Cubrir requisitos administrativos, normativos y académicos requeridos en cada ciclo escolar;
3. Aprobar cada ciclo semestral con promedio igual o mayor a 80, para asegurar su permanencia como alumno;
4. Tener un mínimo de 80% de asistencias a los cursos escolarizados;
5. Entregar, en tiempo y forma, todas las tareas, trabajos de investigación, avances, e informes, con la anticipación acordada por los profesores, antes de las evaluaciones semestrales;
6. Aprobar el examen comprensivo de los Seminarios de Integración II o IV, en los programas correspondientes de Maestría y Doctorado.

NOVENO. La duración del programa en el nivel de Maestría será de 4 (cuatro) ciclos escolares y en el nivel del Doctorado de 4 (cuatro) ciclos escolares. Los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de la Maestría y del Doctorado, será tesis.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado, producto de una investigación;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado, producto de una investigación original;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencias Socio Médicas, o Doctorado en Ciencias Socio Médicas.

Los grados se expedirán como: Maestro(a) en Ciencias Socio Médicas, o Doctor(a) en Ciencias Socio Médicas.

DECIMO CUARTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO QUINTO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares para la Maestría, el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos mensuales y, para el Doctorado, el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal; 24 de Enero de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/039

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Sexto del dictamen número I/2006/431, de fecha 12 de Diciembre de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina, con opción a Maestría, ajustando el número mínimo y máximo de alumnos, a partir del ciclo escolar 2011 "A", para quedar como sigue:

“SEXTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.”

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Octavo del dictamen número I/2006/431, de fecha 12 de Diciembre de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación y cambio de nombre del programa académico de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina, con opción a Maestría, que consiste en eliminar el inciso II, relativo a los requisitos de permanencia en el programa, a partir del ciclo escolar 2010 "A", para quedar como sigue:

“OCTAVO. Los requisitos de permanencia en el programa de Doctorado en Ciencias en Biología Molecular en Medicina con nivel de Maestría son los siguientes:

- I. Aprobar con una calificación mínima de 60 las unidades de enseñanza;*
- II. Contar con un promedio mínimo de 80 en cada ciclo académico;*
- III. Una unidad de enseñanza reprobada causa baja automática; podrán solicitar un examen de recuperación de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del capítulo III del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.”*

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal; 24 de Enero de 2011

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/040

Resolutivos

“... PRIMERO. Se otorga el nombramiento de *Maestro Emérito* de la Universidad de Guadalajara al Licenciado Enrique Romero González, a partir de la aprobación del presente dictamen, por su invaluable trayectoria jurídica y su continua labor educativa en beneficio de los jóvenes.

SEGUNDO. Llévase a cabo en sesión solemne y pública, la entrega del nombramiento de *Maestro Emérito* al Lic. Enrique Romero González y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal; 24 de Enero de 2011
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/081

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico del Doctorado en Derecho, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2011-B.

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Derecho es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada y de dedicación de tiempo completo y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común Obligatoria	48	25.36
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	48	25.36
Área de Formación Especializante	48	25.36
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	15.50
Área de Formación Optativa Abierta	16	8.42
Número de créditos para optar por el grado	180	100%

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de Investigación I	S	60	68	128	8
Seminario de Investigación II	S	60	68	128	8
Seminario de Investigación III	S	60	68	128	8
Seminario de Investigación IV	S	60	68	128	8
Seminario de Investigación V	S	60	68	128	8
Seminario de Investigación VI	S	60	68	128	8
Total		360	408	768	48

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de Teoría Jurídica I	S	60	68	128	8
Seminario de Teoría Jurídica II	S	60	68	128	8
Seminario de Teoría Jurídica III	S	60	68	128	8
Seminario de Teoría Jurídica IV	S	60	68	128	8
Seminario de Teoría Jurídica V	S	60	68	128	8
Seminario de Teoría Jurídica VI	S	60	68	128	8
Total		360	408	768	48

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de Lecturas Jurídicas I	S	60	68	128	8
Seminario de Lecturas Jurídicas II	S	60	68	128	8
Seminario de Lecturas Jurídicas III	S	60	68	128	8
Seminario de Lecturas Jurídicas IV	S	60	68	128	8
Seminario de Lecturas Jurídicas V	S	60	68	128	8
Seminario de Lecturas Jurídicas VI	S	60	68	128	8
Total		360	408	768	48

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Redacción de Tesis I	S	60	68	128	8
Redacción de Tesis II	S	60	68	128	8

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CT = Curso-Taller.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Tesis	20

Esta Área contempla los créditos establecidos en el Resolutivo Tercero del presente dictamen.

TERCERO. Los 20 créditos de la unidad de aprendizaje denominada Tesis, se alcanzan al momento de defender la investigación ante el jurado de titulación. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del Programa.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente, además de:

- a. Exposición de motivos para cursar el programa de Doctorado;
- b. Propuesta de un tema de investigación jurídica en la que evidencie coherencia entre el tema de interés del alumno y la línea de investigación a la que aspira;
- c. Carta compromiso de disponibilidad de tiempo completo para cursar el programa;
- d. Original y copia del documento oficial (título) y cédula profesional que acredite haber obtenido el grado de Maestría en derecho;
- e. Acreditar un promedio mínimo de 80 (ochenta) con certificado original de Maestría;
- f. Acreditar el dominio de idioma extranjero:
 - Inglés: Certificado TOEFL iBT. *New Generation*;
 - Francés: Certificado TCF II, Test de *Connaissance du Français*;
 - Otro idioma: Certificado del Departamento de Lenguas del CUCSH;
- g. Acreditar el examen CENEVALEXANI III;
- h. Obtener resultado favorable en la entrevista de valoración curricular, y
- i. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Presentar avance del proyecto de investigación durante cada semestre;
- b. Tener aprobados los avances de investigación avalados por su director cada semestre;
- c. Cumplir con los requisitos que marca el *Reglamento de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*.

SÉPTIMO. El programa del Doctorado en Derecho tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado del Doctorado en Derecho, será tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Doctorado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Derecho. El grado obtenido será de Doctor(a) en Derecho.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13 del *Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara*, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigentes en la ZMG.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 18 de Febrero de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/082

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Tercero del dictamen número I/2006/269, de fecha 27 de Junio de 2006, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Dirección de Mercadotecnia, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2011”A”, para quedar como sigue:

“TERCERO. Es competencia de la Junta Académica proponer al Rector de Centro la periodicidad de las promociones y el número máximo de alumnos por grupo en cada ciclo escolar”.

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2011-A.

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 18 de Febrero de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/083

Resolutivos

“... PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Décimo del dictamen número I/2006/074, de fecha 21 de Febrero de 2006, mediante el cual se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Economía, con dos orientaciones: Economía Pública y Economía Regional, de la Red

Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, ajustando el número mínimo y máximo de alumnos, a partir del ciclo escolar 2010 "B", para quedar como sigue:

“DÉCIMO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.”

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2010 "B".

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal; 18 de Febrero de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/095

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, para operar en la modalidad semiescolarizada y con un diseño curricular modular, en el Centro Universitario del Norte, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Centro Universitario del Norte se ajustará al plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, que opera en el Centro Universitario de Ciencias de Salud, de conformidad al dictamen número 26743, aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 18 de Octubre de 1993, mismo que se anexa al presente dictamen.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario del Norte; por lo que, en todo caso, deberán ser sufragados con ingresos propios que el Centro obtenga.

CUARTO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción al curso propedéutico, el equivalente a 35 días de salario mínimo y por cada uno de los módulos, el equivalente a 52 días de salario mínimo vigente de la zona metropolitana de Guadalajara.

QUINTO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 7 de Marzo de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ...”.

Dictamen N° I/2011/096

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Primero del dictamen número I/2009/233, de fecha 23 de Noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, en lo relativo al inicio de su vigencia, para quedar como sigue:

“PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Especialidad en Genética Médica, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, en el Hospital Civil “Dr. Juan I. Menchaca” y en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2007-A.”

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen número I/2009/233, de fecha 23 de Noviembre de 2009, modificando la carga horaria de la unidad de aprendizaje “Investigación Médica II” en el Área de Formación Básica Particular Obligatoria de “Investigación Médica”, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Genética Médica, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

*Plan de estudios [...]**Área de Formación Especializante Obligatoria [...]**Área de Formación Básico Particular Obligatoria**Investigación Médica*

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*		Horas AML**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Investigación Médica I	CT, S	48	48	48	144	9	
Investigación Médica II	CT, S	48	48	48	144	9	Investigación Médica I
Investigación Médica III	CT, S	48	48	48	144	9	Investigación Médica II
TOTAL		144	144	144	432	27	

[...]

TERCERO. Se aprueba la modificación del Resolutivo Tercero del dictamen número I/2009/233, de fecha 23 de Noviembre de 2009, ajustando la emisión del dictamen de admisión, para quedar como sigue:

“TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2007-A.”

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal.; 4 de Marzo de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Dr. Federico de la Torre de la Torre
C. Orlando Orozco Orozco

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Mtro. Roberto López González
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.



***Comisión Permanente de
Hacienda***

Dictamen N° II/2011/040 BIS

Resolutivos

“... PRIMERO. Se asigna al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la cantidad de \$38,695.61 (treinta y ocho mil, seiscientos noventa cinco pesos 61/100 M.N.), provenientes de la *National Council For Economic Education*.

SEGUNDO. Se asigna a la Unidad de Vinculación y Difusión de la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, la cantidad de \$96,600.00, (noventa y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), provenientes del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL).

TERCERO. Se asigna a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, la cantidad de \$12,810.00 (doce mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.), provenientes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para ser destinados a Apoyos Externos.

CUARTO. Se asigna a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, la cantidad de \$42,810.00 (cuarenta y dos mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.), provenientes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para ser destinados a Apoyos externos.

QUINTO. Se asigna a la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica, la cantidad de \$8'852,676.00 (ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

SEXTO. Se asigna a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, para ser destinados a la Organización del Décimo Congreso de Retos y Expectativas de las Universidades.

SÉPTIMO. Se asigna a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Universidad Autónoma de Baja California, para ser destinados a la Organización del Décimo Congreso de Retos y Expectativas de las Universidades.

OCTAVO. Se asigna a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, la cantidad de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), proveniente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para ser destinados a Apoyos Externos.

NOVENO. Se asigna a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, la cantidad de \$44,000.00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), provenientes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para ser destinados a Apoyos Externos.

DÉCIMO. Se asigna a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, la cantidad de \$47,000.00 (cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), provenientes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para ser destinados a Apoyos Externos.

DECIMO PRIMERO. Se asigna a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Universidad Autónoma de Puebla, para ser destinados a la Organización del Décimo Congreso de Retos y Expectativas de las Universidades.

DECIMO SEGUNDO. Se asigna a la Coordinación de Vinculación y Servicio Social, la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), para ser destinados a la Unidad de Apoyo a las Comunidades Indígenas.

DECIMO TERCERO. Se asigna al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, la cantidad de \$170'000.000.00 (ciento setenta millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes del "Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales" de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

DECIMO CUARTO. Se asigna a la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria la cantidad de \$37'605,345.23 (treinta y siete millones seiscientos cinco mil, trescientos cuarenta y cinco pesos 23/100 M.N.), provenientes del Fondo para el Reconocimiento de la Plantilla de las Universidades Públicas Estatales de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, para ser destinados a cubrir el pago de los servicios personales, de acuerdo al proyecto aprobado por la SEP.

DECIMO QUINTO. Se asigna a las dependencias que se enlistan a continuación y para los proyectos aprobados por la Secretaría de Educación Pública, la cantidad de \$61'162,862.13 (sesenta y un millones ciento sesenta y dos mil, ochocientos sesenta y dos pesos 13/100 M.N.), provenientes del Fondo para el Incremento de la Matrícula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario, 2010, a saber:

Dependencia	Total
CUCBA	\$ 1'816,425.78
CUCEI	\$ 3'210,074.49
CUCS	\$ 177,100.00
CUCSH	\$ 3'388,316.33
CUALTOS	\$ 3'618,090.74
CUCIENEGA	\$ 2'003,500.00
CUCOSTA	\$ 2'727,472.11
CUCOSTASUR	\$ 5'441,984.78
CUNORTE	\$ 5'743,145.78
CUSUR	\$ 2'932,867.73
CUVALLES	\$ 5'942,510.24
SUV	\$ 3'041,469.23
CGADM	\$ 21'119,904.92
Total	\$ 61'162,862.13

DECIMO SEXTO. Se asigna a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, la cantidad de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependientes de la Subsecretaría de Educación Superior, para ser destinados a Apoyos Externos.

DECIMO SÉPTIMO. Se asigna a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Universidad Autónoma de Coahuila, para ser destinados a Organización del Décimo Congreso de Retos y Expectativas de las Universidades.

DECIMO OCTAVO. Se asigna al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la cantidad de \$462,350.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), provenientes del Instituto de Investigación en Salud Pública.

DECIMO NOVENO. Se asigna a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para ser destinados a la Organización del Décimo Congreso de Retos y Expectativas de las Universidades.

VIGÉSIMO. Se asigna al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes del Municipio de Zapopan, Jalisco.

VIGESIMO PRIMERO. Se asigna a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para ser destinados a la Organización del Décimo Congreso de Retos y Expectativas de las Universidades.

VIGESIMO SEGUNDO. Se asigna a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Universidad Autónoma de Nayarit, para ser destinados a la Organización del Décimo Congreso de Retos y Expectativas de las Universidades.

VIGESIMO TERCERO. Se asigna a las dependencias que se enlistan a continuación y para los proyectos aprobados por la Secretaría de Educación Pública, la cantidad de \$79'803,403.00 (setenta y nueve millones ochocientos tres mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N), provenientes del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2010, a saber:

Dependencia	Total
CUCBA	\$ 4'351,000.00
CUCEA	\$ 4'801,763.00
CUCEI	\$ 5'206,138.00
CUCS	\$ 5'234,583.00
CUCSH	\$ 5'120,792.00
CUALTOS	\$ 3'157,819.00
CUCIENEGA	\$ 3'931,266.00
CUCOSTA	\$ 4'722,507.00
CUCOSTASUR	\$ 4'295,771.00
CULAGOS	\$ 3'869,041.00
CUNORTE	\$ 4'052,108.00
CUSUR	\$ 3'129,020.00
CUVALLES	\$ 4'409,569.00
SUV	\$ 3'140,000.00
PROGES 1	\$ 18'818,894.00
PROGES 2	\$ 988,232.00
PROGES 3	\$ 574,900.00
Total	\$ 79'803,403.00

VIGESIMO CUARTO. Se asigna a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior, para ser destinados a Apoyos Externos.

VIGESIMO QUINTO. Se asigna a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Universidad Autónoma de Zacatecas, para ser destinados a la Organización del Décimo Congreso de Retos y Expectativas de las Universidades.

VIGESIMO SEXTO. Se asigna a la Coordinación General Académica, la cantidad de \$14´383,030.00 (catorce millones trescientos ochenta y tres mil, treinta pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, como complemento a los recursos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior autorizados por la H. Cámara de Diputados.

VIGESIMO SÉPTIMO. Se asigna al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, la cantidad de \$10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

VIGESIMO OCTAVO. Se asigna a la Secretaría Técnica de la Rectoría General, la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes del Instituto Politécnico Nacional, para ser destinados a la Organización del Décimo Congreso de Retos y Expectativas de las Universidades.

VIGESIMO NOVENO. Se asigna al Fideicomiso del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), la cantidad de \$26´162,414.00 (veintiséis millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.) provenientes de la Secretaría de Educación Pública.

TRIGÉSIMO. Se asigna a la Feria Internacional del Libro, la cantidad de \$2´150,000.00 (dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Dirección General de Publicaciones).

TRIGESIMO PRIMERO. Se asigna al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara, la cantidad de \$10´000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes del Municipio de Zapopan, Jalisco.

TRIGESIMO SEGUNDO. Se asigna a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, la cantidad de \$590,000.00 (quinientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, para ser destinados a Apoyos Externos.

TRIGESIMO TERCERO. Se asigna a la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica, la cantidad de \$4´919,326.00 (cuatro millones novecientos diecinueve mil, trescientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), para ser destinados al Programa para el Fomento, Desarrollo y Consolidación de Científicos y Tecnólogos.

TRIGESIMO CUARTO. Se asigna a la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Coordinación General Académica, la cantidad de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.),

provenientes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), para ser destinados al Programa para el Fomento, Desarrollo y Consolidación de Científicos y Tecnólogos.

TRIGESIMO QUINTO. Se asigna al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior, para ser destinados al PADES CUCEA.

TRIGESIMO SEXTO. Se asigna al Sistema de Universidad Virtual, la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Secretaría de Educación Pública, para ser destinados al PADES SUV.

TRIGESIMO SÉPTIMO. Se asigna al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la cantidad de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior, para ser destinados al PADES CUCS.

TRIGESIMO OCTAVO. Se asigna al Centro Universitario de Ciencias de Sociales y Humanidades, la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación Superior, para ser destinados al PADES CUCSH.

TRIGESIMO NOVENO. Se asigna a la Dirección de Finanzas la cantidad de \$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) para cubrir al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara el importe del préstamo y la suma de \$1'366,667.00 (un millón trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) que corresponden a 41 días de interés, a razón del 6%, provenientes del Convenio celebrado con autoridades de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco, y la Universidad de Guadalajara el 22 de Diciembre de 2010.

CUADRAGÉSIMO. Se asigna a la Dirección General de Medios la cantidad de \$1'730,000.00 (un millón setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), para ser destinados a cubrir las necesidades prioritarias que permitirán operar el Canal de Televisión de la Universidad de Guadalajara, provenientes del Convenio celebrado con autoridades de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco, y la Universidad de Guadalajara el 22 de Diciembre de 2010.

CUADRAGESIMO PRIMERO. Se asigna a la Rectoría General la cantidad de \$6'903,333.33 (seis millones novecientos tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para ser destinados al Compromiso Institucional "Reserva Contingente", provenientes del Convenio celebrado con autoridades de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco, y la Universidad de Guadalajara el 22 de Diciembre de 2010.

CUADRAGESIMO SEGUNDO. Se asigna a la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria la cantidad de \$52'000,000.00 (cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes del Convenio celebrado con autoridades de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco, y la Universidad de Guadalajara el 22 de Diciembre de 2010.

CUADRAGESIMO TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en términos del último párrafo, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 24 de Enero de 2011
Comisión Permanente de Hacienda ...”.

Dictamen N° II/2011/116

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la información contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2010.

SEGUNDO. Se acuerda auditar el ejercicio presupuestal de 2011, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión Permanente de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

CUARTO. La Contraloría General deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras expresadas en la nota número 8 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se apruebe el presente dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión Permanente de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara* ejecute el presente dictamen.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal.; 22 de marzo de 2011 ...”.

Dictamen N° II/2011/117

Resolutivos

“... PRIMERO. Se aprueba la modificación del dictamen número II/2010/057, en el Resolutivo Sexto, de fecha 22 de Enero de 2010, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria del 26 de Enero de 2010, por el que se autoriza el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

“En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2011 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza con cargo al ejercicio 2011, el ejercicio de una cantidad equivalente al 100% cien por ciento de los recursos autorizados en el presente Presupuesto para el rubro de servicios personales, y una cantidad equivalente al 40% cuarenta por ciento de los recursos autorizados en el presente presupuesto para el rubro de gasto de operación. Las políticas y normas del ejercicio anterior continuarán siendo aplicables en tanto no se aprueben las nuevas”.

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes

TERCERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la *Ley Orgánica* universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 22 de Marzo de 2011
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. Roberto López González

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisiones Permanentes
Conjuntas de Hacienda y
Normatividad***

Dictamen N° IV/2011/108

Resolutivos

“... **PRIMERO.** Se aprueba se adicione al *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara* como Capítulo IX, Disposiciones en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios con Recursos Extraordinarios Federales; el Capítulo X, De las Infracciones, y el Capítulo XI, De los Procedimientos de las Inconformidades, con el siguiente articulado:

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON RECURSOS EXTRAORDINARIOS FEDERALES

Artículo 44. Cuando la Universidad de Guadalajara celebre convenios con autoridades federales y éstos establezcan criterios o procedimientos específicos para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se aplicará lo previsto en el presente capítulo.

Artículo 45. Las dependencias de la Red Universitaria seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure a la Universidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- a) Licitación pública,
- b) Invitación a cuando menos tres personas, o
- c) Adjudicación directa.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas.

Artículo 46. Previo al inicio de los procedimientos previstos en el artículo anterior, las dependencias deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para la Universidad.

**Apartado Primero
De la licitación pública**

Artículo 47. El procedimiento de licitación pública se desarrollará en lo conducente en los términos establecidos en el Apartado Primero del Capítulo IV del *Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara*.

Apartado Segundo **De la invitación a cuando menos tres propuestas**

Artículo 48. Las contrataciones para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios por el procedimiento de invitación, serán aquellas en que se cuente con al menos tres propuestas, conforme a lo establecido en este capítulo.

Artículo 49. El procedimiento de invitación se realizará en los términos previstos en el artículo 44 del *Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara*.

Apartado Tercero **De la Adjudicación Directa**

Artículo 50. La adjudicación directa para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios será resuelta por la Coordinación General Administrativa, la Secretaría Administrativa o la figura equivalente en la Red Universitaria.

Este procedimiento se sujetará a lo siguiente:

- I. A lo establecido en las fracciones I, VI y VIII del artículo 44 del *Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara*;
- II. Las bases contendrán por lo menos lo siguiente: el catálogo de los bienes o servicios a adquirir, el cual deberá contar con las claves, especificaciones, unidades de medición y cantidades;
- III. El proveedor deberá entregar su propuesta, y
- IV. La dependencia correspondiente, previa evaluación de la propuesta, emitirá la resolución, la cual deberá notificar al proveedor a quien se adjudique.

Apartado Cuarto **De las excepciones a la licitación pública**

Artículo 51. En los supuestos que prevé el artículo 41 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, las dependencias de la Red Universitaria, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la Universidad. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda;

así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará a la Contraloría General, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato.

En caso del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas fundamentados en las fracciones III, VII, VIII, IX primer párrafo, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII y XIX del artículo 41 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, el escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas; tratándose de adjudicaciones directas, en todos los casos deberá indicarse el nombre de la persona a quien se propone realizarla; en ambos procedimientos, deberá acompañarse el resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección.

Artículo 52. Las dependencias, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se encuentren en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 41 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*.

Artículo 53. Las dependencias, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda de los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Artículo 54. Los montos máximos de adjudicación, mediante los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, son los que a continuación se detallan:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	147	504
15,000	30,000	168	725
30,000	50,000	189	945
50,000	100,000	210	1,166
100,000	150,000	231	1,391
150,000	250,000	263	1,680
250,000	350,000	284	1,890
350,000	450,000	305	2,006
450,000	600,000	326	2,226
600,000	750,000	336	2,342
750,000	1,000,000	368	2,562
1,000,000		389	2,678

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que las contrataciones por montos superiores a dichos umbrales deberán licitarse, salvo que las mismas se incluyan en la reserva correspondiente; o se cumpla con algún supuesto de excepción a la licitación pública prevista en dichos tratados.

Estos montos se actualizarán anualmente de conformidad con el anexo correspondiente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo.

La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en este artículo.

En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia podrá adjudicar directamente el contrato.

Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.

Apartado Quinto De los Contratos

Artículo 55. Los contratos o pedidos para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios deberán formalizarse por escrito y contendrán en lo aplicable lo establecido en el artículo 45 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*.

Apartado Sexto De las Garantías

Artículo 56. Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este capítulo deberán garantizar mediante fianza:

- I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos. Esta fianza se cancelará cuando se haya amortizado la totalidad del anticipo;
- II. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá constituirse dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, por el 10% del monto total del contrato.

Las garantías que deban otorgarse conforme a este reglamento se constituirán en favor de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 57. El titular de la dependencia facultado para la suscripción del contrato, bajo su responsabilidad, podrá eximir al proveedor de la constitución de las fianzas de cumplimiento, respecto de los bienes o servicios que se contraten por adjudicación directa y que no rebasen el equivalente a 50 veces el salario mínimo mensual, siempre y cuando éstos extiendan una carta compromiso a satisfacción de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 58. En los contratos de adquisición de bienes o contratación de servicios de considerarlo conveniente, se podrá eximir a los proveedores de la constitución de las fianzas de cumplimiento del contrato. En este caso el pago final a realizarse nunca será inferior al 30% del monto total del contrato.

Artículo 59. La Universidad se abstendrá de celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere este ordenamiento, con las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 29 del presente ordenamiento.

Artículo 60. La Universidad podrá suspender temporalmente en todo o en parte, así como rescindir por causa justificada la adquisición de bienes o contratación de servicios.

Artículo 61. En lo no previsto en el presente capítulo se observará lo establecido en el presente ordenamiento, o en el *Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara*, y en su caso, en la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*.

CAPÍTULO X

DE LAS INFRACCIONES

Artículo 62. La Contraloría General inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por este reglamento al proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalicen el contrato adjudicado por la Universidad de Guadalajara;
- II. Que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios a la Universidad de Guadalajara, y
- III. Que proporcione información falsa, o que actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación de una inconformidad.

Artículo 63. La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría General la haga del conocimiento de las dependencias universitarias.

Artículo 64. Las dependencias, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de este reglamento, remitirán a la Contraloría General la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

CAPÍTULO XI

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS INCONFORMIDADES

Artículo 65. Los proveedores podrán inconformarse ante la Contraloría General de la Universidad por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de este reglamento.

Dicha inconformidad se sujetará a lo siguiente:

- I. Será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través del medio remoto de comunicación electrónica, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto. Dicha inconformidad deberá contener las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación;
- II. Acompañar en su caso, la documentación que sustente su petición;
- III. Transcurrido el plazo establecido en este artículo, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, y
- IV. El no acreditar la personalidad del promovente será causa de desechamiento.

Artículo 66. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de este capítulo y a las demás que resulten aplicables.

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación se sancionará en los términos de la fracción III del artículo 61 de este ordenamiento.

Artículo 67. La Contraloría General podrá de oficio o en atención a las inconformidades a que se refiere el artículo 64 del presente capítulo, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de

este reglamento, dentro de un plazo que no excederá de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto irregular. Transcurrido dicho plazo, deberá emitir la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes.

Artículo 68. La Contraloría General podrá requerir información a las dependencias universitarias, quienes deberán remitirla dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción del requerimiento respectivo.

Artículo 69. Una vez admitida la inconformidad o iniciadas las investigaciones, la Contraloría General deberá hacerlo del conocimiento de terceros que pudieran resultar perjudicados, para que dentro del término de diez días hábiles, manifiesten lo que a su interés convenga. Transcurrido dicho plazo sin que el tercero perjudicado haga manifestación alguna, se tendrá por precluído su derecho.

Artículo 70. Durante la investigación de los hechos a que se refiere el presente capítulo, la Contraloría General podrá suspender el procedimiento de contratación, cuando se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de este ordenamiento o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios a la Universidad de Guadalajara.

Artículo 71. Cuando sea el inconforme quien solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Contraloría General, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

Artículo 72. La resolución que emita la Contraloría General tendrá por consecuencia:

- I. La nulidad del acto o actos irregulares estableciendo, cuando proceda, las directrices necesarias para que el mismo se reponga conforme a este reglamento;
- II. La nulidad total del procedimiento, o
- III. La declaración de improcedencia de la inconformidad.

Artículo 73. En contra de la resolución de inconformidad que dicte la Contraloría, no procede recurso alguno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las adiciones y modificaciones que se aprueban en el presente dictamen al *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Se aprueba que el actual Capítulo IX, denominado Disposiciones Complementarias, quede previsto en el Capítulo XII; en razón de ello, se modifica el articulado a partir del artículo 73 del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.

TERCERO. La Coordinación General Administrativa y la Oficina del Abogado General, con apoyo de los Coordinadores de Servicios Generales de la Red Universitaria, en un plazo no mayor de un mes a partir de la aprobación del presente dictamen, deberán presentar a las Comisiones de Hacienda y Normatividad el proyecto de actualización del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*.

CUARTO. La Vicerrectoría Ejecutiva convocará en un plazo no mayor a diez días, a los responsables operativos de la planeación y ejercicio de los recursos PIFI de la Red Universitaria con el fin de que por conducto de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, Coordinación General Administrativa, y la Oficina del Abogado General informen de las adiciones y modificaciones al *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara*, que se aprueban con el presente dictamen.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en términos del artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.

Atentamente
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 14 de Marzo de 2011
Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Hacienda y Normatividad

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Mtro. Roberto López González
C. Marco Antonio Núñez Becerra

Mtra. María Esther Avelar Álvarez
Mtro. Samuel Fernández Ávila
Mtro. Raúl Campos Sánchez
C. Víctor Manuel Vázquez González

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...".



***Comisión Permanente de
Condonaciones y Becas***

Dictamen N° V/2010/366

Resolutivos:

“... PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Martha Ruth Rivas Guzmán como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de cursar estudios de Master en Actividad Física y Salud en la Universidad Europea de Madrid, España, a partir del 8 de Octubre de 2010 y hasta el 31 de Julio 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será por 8 ocho meses y 16 dieciséis días contados a partir 15 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Julio 2011, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b) Material bibliográfico anual \$5,000.00;
- c) Seguro médico anual \$4,000.00;
- d) Matrícula única vez \$11,500 euros equivalentes en moneda nacional, y
- e) Transportación aérea de ida según comprobante y de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.

TERCERO. La C. Martha Ruth Rivas Guzmán deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del *Reglamento de Becas* vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO. La C. Martha Ruth Rivas Guzmán, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado “B”, de Tiempo Completo, adscrito a la Escuela Vocacional. Lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del *Reglamento de Becas*.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Martha Ruth Rivas Guzmán, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del *Reglamento de Becas* vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la *Ley Orgánica*, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

“2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana”
Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Mario Alberto Orozco Abúndis
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
C. Erika Nohemí Delgadillo Bañales

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos ...”.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario*,
correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 25 de Marzo de 2011
se terminó de editar en el mes de Junio del año 2011.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Lourdes Elizabeth Parga Jiménez
Jesús Alberto Jiménez Herrera
e Isaac Benítez Hernández

Diseño y edición:

Carlos Omar González Lara

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO